

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.

Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A. ("**CEVASA**" o la "**Sociedad**") informa del siguiente **HECHO RELEVANTE**:

Como continuación al hecho relevante publicado por la Sociedad el 21 de octubre de 2015 (número de registro 229909), la Sociedad comunica que en el día de hoy se hace pública la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Barcelona, en la sede de la Asociación de Promotores (APCE), sita en la Avda. Diagonal nº 472-476 (Edificio Windsor), entresuelo, el día 30 de noviembre de 2015 a las 12 horas, en primera convocatoria, o el día 1 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Se adjunta como **Anexo I** el texto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) en el día de hoy, que se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad (www.cevasa.com) al menos hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas.

Asimismo, se adjunta como **Anexo II** la propuesta de acuerdos en relación con los distintos puntos del Orden del Día de la referida Junta General Extraordinaria de accionistas. Dichas propuestas de acuerdos, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General Extraordinaria de accionistas, están a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.cevasa.com), en el domicilio social de la Sociedad (Avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027 Barcelona), y podrán solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria.

En Barcelona, el 26 de octubre de 2015

El Presidente del Consejo de Administración
D. Jaume Dedeu i Bargalló



Anexo I

Texto del anuncio de la convocatoria

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima ("CEVASA" o la "Sociedad"), el 20 de octubre de 2015, se convoca la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración en Barcelona, en la sede de la Asociación de Promotores (APCE), sita en la Avda. Diagonal nº 472-476, edificio Windsor, el día 30 de noviembre de 2015, a las 12 horas, en primera convocatoria, o el día 1 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Desdoblamiento de las acciones de la Sociedad mediante reducción de su valor nominal y consiguiente aumento del número de acciones actualmente en circulación, sin variación del importe nominal total del capital social.
- Uno.- Reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad y aumento del número de acciones actualmente en circulación, sin alteración de la cifra de capital social.
- Dos.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.
- Tres.- Solicitud de exclusión de negociación de las acciones actualmente en circulación y de admisión a negociación simultánea en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia de las nuevas acciones emitidas con motivo del desdoblamiento.
- Cuatro.- Solicitud de baja de las acciones actualmente en circulación en el registro contable de anotaciones en cuenta de Iberclear y alta en dicho registro de las nuevas acciones emitidas con motivo del desdoblamiento.
- Cinco.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos incluidos en los apartados uno, dos, tres y cuatro del punto primero del



orden del día.

Segundo.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria.

Tercero.- Redacción, lectura y aprobación del Acta.

PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada.

Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027, Barcelona) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General, así como del Informe del Consejo de Administración sobre la modificación de los Estatutos Sociales.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.cevasa.com).

Adicionalmente, los accionistas tienen a su disposición ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.cevasa.com), desde la publicación del presente anuncio de convocatoria, la información relativa al número total de acciones y derechos de voto a fecha de la presente convocatoria, junto con el resto de información y documentación prevista en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el quinto día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el orden del día; (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de accionistas; y (iii) el informe del auditor puesto



a disposición de los accionistas con ocasión de la junta general ordinaria.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionistas@cevasa.com.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital así como en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de accionistas, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad (www.cevasa.com), un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, los accionistas individuales y las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de accionistas, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones adherida a Iberclear o por cualquier otra forma admitida en Derecho. La Sociedad pondrá igualmente a disposición de los accionistas en la página web (www.cevasa.com) el modelo de las indicadas tarjetas de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional. La representación y delegación de voto podrán ser otorgadas mediante las fórmulas impresas en la tarjeta de asistencia, debidamente firmada por el accionista representado.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la Junta General por el accionista representado tendrá la consideración de revocación.

El día de la Junta General, los accionistas y los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.



DELEGACIÓN Y VOTO EMITIDOS A DISTANCIA

Delegación

Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida aquella conferida mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027, Barcelona) la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web, y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la Junta General.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración. En caso de no impartirse instrucciones de voto específicas, se entenderá que la instrucción de voto (i) se refiere a todos los puntos que forman el orden del día de la Junta General; (ii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante podrá ejercer el voto en el sentido más favorable para los intereses de su representado.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

La notificación a la Sociedad del nombramiento y, en su caso, de la revocación del representante por el accionista deberá realizarse por escrito, mediante su envío por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027, Barcelona), o por medios electrónicos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico accionistas@cevasa.com.

Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027, Barcelona) la fórmula de voto a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pondrá a disposición de los



accionistas en su página web (www.cevasa.com), y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Reglas de procedimiento

Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, veinticuatro horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, no más tarde del día 29 de noviembre de 2015 a las 12 horas.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

PRESENCIA DE NOTARIO

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de accionistas) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa reguladora del mercado de valores, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de la Junta General de accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de accionistas.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, en los términos y cumpliendo los



requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito al domicilio social de la Sociedad (avenida Meridiana, número 350, 6ª planta, 08027, Barcelona).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información adicional sobre la Junta General de accionistas podrán ponerse en contacto con el Departamento de Atención al Accionista llamando al teléfono (34) 932.744.884 o en la dirección de correo electrónico accionistas@cevasa.com.

PREVISIÓN FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se llama la atención a los accionistas acerca de que, de la experiencia de anteriores celebraciones de Juntas Generales, se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2015 a las 12 horas en el lugar expresado anteriormente.

D. Jaume Dedeu i Bargalló
Presidente del Consejo de Administración
Barcelona, 21 de octubre de 2015



Anexo II

Texto íntegro de las propuestas de acuerdos

Primero.- Desdoblamiento de las acciones de la Sociedad mediante reducción de su valor nominal y consiguiente aumento del número de acciones actualmente en circulación, sin variación del importe nominal total del capital social.

Uno.- Reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad y aumento del número de acciones actualmente en circulación, sin alteración de la cifra de capital social.

Se propone: "Reducir el valor nominal de las acciones que actualmente componen el capital social de la Sociedad, mediante el desdoblamiento de cada acción de SEIS EUROS (6,00.-€) de valor nominal en 20 nuevas acciones de TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (0,30.-€) de valor nominal cada una de ellas. El número de acciones emitidas aumentará de las actuales 1.162.690 a 23.253.800, sin que ello implique la modificación de la cifra del capital social, de los derechos políticos y económicos, o de los porcentajes de participación de los accionistas.

Al estar representadas las acciones mediante anotaciones en cuenta y dado que la entidad encargada de la llevanza de su registro contable es Iberclear, el procedimiento de asignación a los accionistas de las nuevas acciones se realizará a través del propio Iberclear y de sus entidades participantes dentro del plazo y de acuerdo con el procedimiento que tenga encomendado.

En virtud del presente acuerdo, el capital social se mantendrá fijado en SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (6.976.140.-€), dividido en VEINTITRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS (23.253.800) acciones iguales, de TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (0,30.-€) cada una de valor nominal unitario, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad, representadas mediante anotaciones en cuenta."

Dos.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Se propone: "Como consecuencia de la ejecución del acuerdo anterior, modificar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"ARTICULO QUINTO.-

El capital social es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (6.976.140.-€), dividido en VEINTITRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS (23.253.800) acciones iguales, de un valor nominal de TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (0,30.-€) cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuota liquidativa, todas en circulación y totalmente desembolsadas.



Todas las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, son de una única serie y, por tanto, participan en la distribución de beneficios y tienen derecho a la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles, todo ello en la forma prevista en la Ley.”

Tres.- Solicitud de exclusión de negociación de las acciones actualmente en circulación y de admisión a negociación simultánea en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia de las nuevas acciones emitidas con motivo del desdoblamiento.

Se propone: “Solicitar a las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia la exclusión de negociación del MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA (1.162.690) acciones de la Sociedad, actualmente en circulación, de SEIS EUROS (6,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, así como la admisión a cotización simultánea de las VEINTITRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS (23.253.800) nuevas acciones de la Sociedad de TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (0,30.-€) de valor nominal cada una de ellas, emitidas en su sustitución.”

Cuatro.- Solicitud de baja de las acciones actualmente en circulación en el registro contable de anotaciones en cuenta de Iberclear y alta en dicho registro de las nuevas acciones emitidas con motivo del desdoblamiento.

Se propone: “Solicitar a Iberclear que, de igual forma, proceda en su momento a dar de baja el MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA (1.162.690) acciones actualmente en circulación de SEIS EUROS (6,00.-€) de valor nominal del registro contable de anotaciones en cuenta y a dar de alta las nuevas VEINTITRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS (23.253.800) acciones emitidas con motivo del desdoblamiento con un valor nominal de TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (0,30.-€), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia bursátil y, especialmente, sobre contratación, permanencia, exclusión y admisión a cotización oficial.”

Cinco.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos incluidos en los apartados uno, dos, tres y cuatro del punto primero del orden del día.

Se propone: “Facultar, en los más amplios términos, a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad así como al Secretario no Consejero para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos incluidos en los apartados uno, dos, tres y cuatro del punto primero del orden del día y, en particular, para aclarar, precisar y completar dichos acuerdos y resolver cuantas dudas o dificultades se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen su efectividad, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados y realizando cuantos trámites y actuaciones resulten necesarios para la ejecución de dichos acuerdos.



En tal sentido y, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, facultar a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad así como al Secretario no Consejero para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad pueda:

- a) Representar a la Sociedad ante cualquier entidad u organismo, público o privado, nacional o extranjero, ante los que deba realizarse cualquier actuación para el buen fin y ejecución de los acuerdos de desdoblamiento de acciones de la Sociedad.
- b) Solicitar cualquier permiso o autorización, realizar cuantas actuaciones, gestiones o publicaciones, tramitar cuantos expedientes, así como elaborar, otorgar y firmar cuantos contratos, compromisos, instrumentos y documentos públicos o privados, incluida la facultad de subsanación en su más amplia acepción, fueran convenientes o necesarios para el buen fin de los acuerdos de desdoblamiento de acciones de la Sociedad, realizando cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes a estos efectos; en particular, otorgar la correspondiente escritura de modificación de los Estatutos Sociales.
- c) Fijar la fecha en la que el desdoblamiento de las acciones de la Sociedad acordado en virtud de los acuerdos de desdoblamiento deban llevarse a efecto, así como fijar los términos y condiciones en relación con dicha fecha de efectos, todo ello en el contexto de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas con motivo de dicho desdoblamiento.
- d) Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (incluyendo cualquier organismo perteneciente a la misma), las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente, a fin de realizar cualquier actuación o trámite necesario o conveniente en relación con los acuerdos de desdoblamiento de acciones de la Sociedad y, en particular, para solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación y simultáneamente la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones de la Sociedad emitidas con motivo del desdoblamiento en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.
- e) Comparecer, en su caso, ante Notario y, en su presencia, otorgar la elevación a público o proceder a la legitimación de los acuerdos de desdoblamiento, firmando cuantos instrumentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes para su ejecución hasta obtener, en su caso, su inscripción o depósito en el Registro Mercantil competente, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones, sin necesidad de nueva consulta al Consejo de Administración, sobre aquellos extremos de este Acta y su Anexo puestos de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes.”



Segundo.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria.

Se propone: "Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

- a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
- b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- c) Delegar en el Presidente del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de accionistas."

* * *